Ministerio Público
Unidad Operativa de Contratación

DICTAMEN Nº 16/2019

Unidad operativa de contratación del Ministerio Publico

Visto: El memorando DAGTI N° 2283/2019 de fecha 25 de noviembre de 2019, de la Dirección Administrativa – Gabinete Técnico de Investigación, por la cual solicita la Renovación de Contratación *"Locaciones de Inmuebles"* Determinado Plurianual *"Renovación de alquileres de Depósitos de Evidencias del Interior del País"*.

Considerando: Que se han realizado búsquedas de posibles locales que reúnan las características necesarias como cantidad de habitaciones suficientes para albergar con comodidad a las distintas oficinas; ubicación del local a distancia prudencial de la Comisaría local y Juzgado de la zona que permitirá rapidez y economía en el desplazamiento hasta los mismos; ubicación en el centro de la ciudad, accesible a los lugareños a través del transporte público; y que el local cuente con los servicios básicos indispensables (luz, agua, teléfono), según informe de Justificación de la Dirección Administrativa – Gabinete Técnico de Investigación donde consta:

Que, precautelando los intereses de la institución y buscando las mejores condiciones para este tipo de procedimiento de locación, se ha planificado dicha actividad conforme al artículo 4º - Principios Generales de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones públicas"*, inciso "a" que dice: "*...a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguran al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria...*".

Que, así mismo, se comunicará a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, las resultas del procedimiento de renovación de locación de inmueble impulsadas por esta institución, observando estrictamente lo indicado en el *inciso "c" del artículo 4 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"* que dice: "*...c)Transparencia y Publicidad: Asegurarán irrestrictamente el acceso a los proveedores y contratistas, efectivos o potenciales, y la sociedad civil en general, a toda información relacionada con la actividad de contratación pública...*" .

Que, la *Resolución DNCP Nº 1494/18* por el cual se reglamenta el proceso de Locación y Renovación de la Locación de bienes inmuebles, establecidos en el articulo 44 de la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y se abroga la Resolución DNCP 458/2012.

Lic. Adriana Méndez
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Abg. Fernando Alberto Benitez Irala
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Que, la solicitud de Renovación de alquiler del depósito de evidencias de Caaguazú inmueble ofrecido por el Sr. Federico Daniel Llamosas Garay, con RUC Nº 984.450, esta basado en los siguientes fundamentos:

- El local está identificado de la sgte. forma:

  Dirección: Santa Rosa casi Ruta Internacional Km 172

  Ciudad: Caaguazú

  Distrito: Caaguazú

  Finca Nº 2.562

  Superficie: 2.500 mts2

  Padron Nº 3.026

- El local está ubicado en una zona de fácil acceso por vía vehicular y peatonal, necesaria para el normal desempeño. Cabe resaltar que alquilar un depósito es indispensable para la custodia y guarda de las distintas evidencias incautadas, ya sean estos: automóviles, motocicletas u otros tipos de rodados, a los efectos de brindar apoyo a los agentes fiscales a la hora de procesar las causas judiciales.
- El alquiler será por el plazo de veintidós (24) meses, es decir, desde el 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021.
- Conforme a la previsión legal del articulo 47 de la Ley N° 2051 que establece que las renovaciones de locaciones podrán celebrarse hasta por un máximo de dos periodos consecutivos, se advierte que según el memo DAGTI 2283/2019, corresponde a la primera renovación contractual, con lo que se constata el cumplimiento de la citada normativa legal en lo que se refiere al limite legal.
- El costo de arrendamiento mensual corresponde para el tipo de construcción y tamaño del inmueble y se ajusta a la disponibilidad presupuestaria, dentro del Objeto de Gasto 250 – Alquileres, previsto en el presupuesto asignado al Ministerio Público.
- La vigencia establecida para el contrato de locación está dentro de lo fijado por el Art.7° de la Resolución DNCP Nº 1494/18, que establece el período máximo de tres años.
- Acerca de la relación costo-beneficio, respecto a la adquisición de un inmueble, el Ministerio Público no dispone de los recursos para la adquisición o construcción inmediata de un inmueble de características similares al descrito con anterioridad.

Lic. Adriana Méndez
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Abg. Fernando Alberto Benítez Irala
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Además, de la solicitud de Renovación de alquiler del depósito de evidencias II de Encarnación inmueble ofrecido por el Sr. Julio Ruben Sykora Frich, con RUC Nº 898.847, esta basado en los siguientes fundamentos:

- El local está identificado de la sgte. forma:

  Dirección: Avda. La Paz N° 9025 casi Florida

  Ciudad: Encarnación

  Departamento: Itapúa

  Finca Nº 23.642

  Superficie: 720 mts2

  Cta. Cte. Catastral N° 23-0569-05

- El local está ubicado en una zona de fácil acceso por vía vehicular y peatonal, necesaria para el normal desempeño. Cabe resaltar que alquilar un depósito es indispensable para la custodia y guarda de las distintas evidencias incautadas, ya sean estos: automóviles, motocicletas u otros tipos de rodados, a los efectos de brindar apoyo a los agentes fiscales a la hora de procesar las causas judiciales.
- El alquiler será por el plazo de veintidós (24) meses, es decir, desde el 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021.
- Conforme a la previsión legal del articulo 47 de la Ley N° 2051 que establece que las renovaciones de locaciones podrán celebrarse hasta por un máximo de dos periodos consecutivos, se advierte que según el memo DAGTI 2283/2019, <u>corresponde a la primera renovación contractual</u>, con lo que se constata el cumplimiento de la citada normativa legal en lo que se refiere al limite legal.
- El costo de arrendamiento mensual corresponde para el tipo de construcción y tamaño del inmueble y se ajusta a la disponibilidad presupuestaria, dentro del Objeto de Gasto 250 – Alquileres, previsto en el presupuesto asignado al Ministerio Público.
- La vigencia establecida para el contrato de locación está dentro de lo fijado por el Art.7° de la Resolución DNCP Nº 1494/18, que establece el período máximo de tres años.
- Acerca de la relación costo-beneficio, respecto a la adquisición de un inmueble, el Ministerio Público no dispone de los recursos para la adquisición o construcción inmediata de un inmueble de características similares al descrito con anterioridad.

Lic. Adriana Méndez
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Abg. Fernando Alberto Benítez Irala
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

CONCLUSIÓN: Sobre la base de las justificaciones realizadas precedentemente y por todo lo expuesto, la Unidad Operativa de Contratación, emite el Dictamen favorable, para la realización del *"Procedimiento de Contratación Locaciones de Inmuebles"* Determinado Ad Referéndum Plurianual para la *"Renovación de alquileres de depósitos de evidencias del Interior del País"* del Ministerio Público.

Asunción, 28 de noviembre de 2019.-

Lic. Adriana Méndez
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Abg. Fernando Alberto Benítez Irala
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público